

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se dan normas sobre la implantación del marchamo sanitario para canales de aves destinadas al consumo humano.*

Por Orden del Ministerio de la Gobernación de 15 de junio de 1965, se implantó la obligatoriedad de que todas las canales de ave que se expendieran en el país llevaran un marchamo que garantizase el origen, calidad y sanidad de dichas canales, autorizando a esta Dirección General la adopción del modelo y la implantación gradual del mismo.

Transcurrido el tiempo necesario para conocer las incidencias surgidas en torno a dicho marchamo, y habida cuenta de que se encuentra implantado con carácter obligatorio en todo el territorio peninsular por Resolución de esta Dirección General de 2 de mayo de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 14 de agosto), se ha considerado conveniente resolver que:

La obligatoriedad de implantación del marchamo sanitario en cuantas canales de ave que con destino al consumo se expendan afecte a las de todo el territorio nacional.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S.

Madrid, 20 de febrero de 1972.—El Director general, Jesús García Orcyoyen.

Sr. Subdirector general de Sanidad Veterinaria.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 14 de febrero de 1972 por la que se dictan normas para la evaluación continua del rendimiento educativo de los alumnos de Formación Profesional.*

Ilustrísimos señores:

El sistema de evaluación continua del rendimiento educativo de los alumnos, preconizado por la Ley General de Educación, y regulado con carácter general en la Orden ministerial de 16 de noviembre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 23 siguiente), va implantándose progresivamente en todos los niveles educativos con resultados satisfactorios, y parece aconsejable su implantación en la Formación Profesional.

La Orden ministerial de 8 de mayo de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 27 de mayo) reguló para el pasado año académico la sustitución de las pruebas de Revalida de Oficialía Industrial, por un procedimiento de valorización conjunta, que se aplicó para todos los alumnos que finalizaban el grado de Oficialía Industrial.

La evaluación del rendimiento educativo de los alumnos de Formación Profesional debe atender al desarrollo de la personalidad, al mismo tiempo que aprecie la asimilación por parte del mismo de todo el contenido de una profesión. Debe analizar además la inserción progresiva del alumno en su contorno cultural, geográfico y social, al mismo tiempo que su madurez crítica. En el análisis de esta inserción progresiva en su contorno concreto se distingue claramente esta evaluación de la efectuada en los distintos ciclos educativos.

Mediante la aplicación de este sistema serán simultáneas la aprobación final del ciclo correspondiente, y la obtención del título adecuado al grado que se curse. Para ello, el Profesorado, durante la etapa de evaluación progresiva, habrá de vigilar la asimilación de conocimientos y la rectificación de actitudes, cuando proceda, marcando las materias de recuperación que fueran precisas.

La trascendencia que tiene en Formación Profesional las materias de recuperación queda de manifiesto, ya que no solamente es admisible la selección, sino que es obligada la promoción

de todos estos alumnos hasta el punto óptimo a que cada uno pueda llegar según las virtualidades que posea.

En su virtud,

Este Ministerio ha dispuesto:

### I. Normas generales

1.º Las normas establecidas en la presente Orden ministerial se aplicarán a todos los alumnos de Formación Profesional; es decir:

- a) A los que cursan el grado de Oficialía Industrial, hasta su extinción.
- b) A los que cursan el grado de Maestría Industrial, hasta su extinción.
- c) A los que cursan enseñanzas experimentales de 1.º y 2.º grado de Formación Profesional en el presente año académico.
- d) A los alumnos que hagan en lo sucesivo Formación Profesional de 1.º o 2.º grado.

Estas normas regirán a partir del presente año académico 1971-1972.

2.º Quedan en consecuencia suprimidas las pruebas de Revalida que venían exigiéndose al finalizar el grado de Oficialía. Oportunamente, la Dirección General de Formación Profesional y la de Ordenación Educativa programarán las pruebas de grado que fueren convenientes para los del grado de Maestría y los de operarios procedentes de la Industria.

### II. Normas para la aplicación de la evaluación continua en Formación Profesional

3.º De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 18 de noviembre de 1970, el tutor de cada grupo de alumnos cumplimentará los distintos apartados de la exploración inicial, sirviéndose para ello del expediente personal del alumno, de las oportunas entrevistas con éste y sus familiares, de las observaciones apuntadas por el Médico y Psicólogo y refrendadas por el equipo de Profesores del grupo al cual pertenece.

### III. Sesiones de evaluación

4.º En cada una de las sesiones de evaluación, cada Profesor dará una doble calificación de cada uno de sus alumnos sobre sus conocimientos conforme a la escala preceptuada en el Decreto 2618/1970, de 22 de agosto (sobresaliente, notable, bien, suficiente, insuficiente, muy deficiente), y sobre su actitud ante la correspondiente materia, utilizando la escala A, B, C, D y E, en las que estas letras significan que la tendencia principal de la actitud es muy buena, buena, normal, pasiva, negativa. En la escala relativa de conocimientos, se consideran negativas las calificaciones de pasiva y negativa en la escala referente a actitud.

5.º Los Profesores de las materias encuadradas en el «Área tecnológica», según se consigna en el modelo de extracto de registro personal del alumno (ERPA), darán una apreciación global del rendimiento educativo del alumno en dicha Área, de acuerdo con la escala siguiente:

Conocimientos	Actitud	Apreciación global
— Positivo	— Positivo	S—Satisfactorio.
— Negativo	— Positivo	RC—Recuperar conocimiento.
— Positivo	— Negativo	RA—Rectificar actitud.
— Negativo	— Negativo	RB—Recuperar conocimiento y rectificar actitud.

6.º Análoga apreciación global conjunta será realizada por los Profesores de las materias que pertenecen al «Área de Ciencias Aplicadas», por un lado, y por los de las denominadas «Materias generales» por otro, según el modelo mencionado. Cuando algunas de las apreciaciones globales no sea satisfactoria, los Profesores de cada una de las materias en que la calificación de conocimientos ha sido negativa señalarán el objeto de la recuperación y el momento de hacerla.

En el caso de que la calificación de la actitud haya sido negativa en alguna materia, el Profesor de ésta y el Tutor tratarán de motivar al alumno para que modifique su actitud.

En cada sesión se indicará si las recuperaciones y rectificaciones correspondientes a la sesión anterior han sido efectuadas, y se consignará en el ERPA correspondiente.

7.º La Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa dará normas para encuadrar en las referidas Areas y en el grupo de «Materias generales» las disciplinas no mencionadas en el modelo adjunto (anexo número 1), correspondientes a cursos de planes a extinguir o a enseñanzas en experimentación.

8.º Se considerarán también en el ERPA correspondiente las materias recuperadas en evaluaciones anteriores.

9.º El Tutor levantará acta de cada sesión de evaluación haciendo constar:

Fecha y lugar de la reunión.

Nombres de los asistentes.

Nombres de los ausentes y causas que lo motivan.

Que se consignaron las calificaciones en el ERPA correspondiente del grupo.

Observaciones y acuerdos especiales si los hubiera.

10. El acta la firmará el Tutor y los Profesores asistentes. Estas actas se recogerán en un libro de actas para cada grupo.

#### IV. Asistentes a las reuniones de evaluación

11. La asistencia a todas las sesiones de evaluación es obligada para todos los Profesores del grupo de alumnos que se evalúa. Caso de ausencia justificada, el Profesor ausente lo comunicará con antelación al Tutor del grupo, a quien entregará las calificaciones correspondientes a todos los aspectos anteriormente señalados.

12. A las sesiones de evaluación podrá recabarse la asistencia de los Asesores necesarios cuando la índole de alguna cuestión así lo aconseje.

#### V. Calificación final

13. Esta calificación se obtendrá como consecuencia de las distintas evaluaciones efectuadas a lo largo del curso. Los Profesores integrantes de cada Departamento se reunirán en sesión previa a la sesión final de la evaluación para asistir a la calificación final correspondiente a cada una de las Areas. La calificación global del curso la establecerá el equipo de evaluación, a la vista de las calificaciones globales de las diferentes Areas.

14. Tanto la calificación final de cada una de las Areas y del grupo de «Materias generales» como la calificación global del curso, se realizará según la escala de sobresaliente, notable, bien, suficiente, insuficiente y muy deficiente, considerándose negativas las de insuficiente y muy deficiente.

15. La calificación global del curso será la correspondiente al Area tecnológica siempre que sea positiva la calificación final de cada una de las Areas y del grupo de «Materias generales». En caso contrario, el alumno deberá realizar las actividades de recuperación que se señalen.

#### VI. Documentos oficiales y auxiliares

16. Los documentos considerados oficiales en la evaluación son:

- Registro personal del alumno (ERPA) (anexo número 1).
- Acta de de evaluación final (anexo número 2).

— Ficha médica (Orden ministerial de 10 de diciembre de 1971) («Boletín Oficial del Estado» de 17 de enero de 1972).

17. Entre los documentos auxiliares de libre elaboración por parte del Centro, se mencionan los siguientes:

- a) Acta de cada una de los sesiones de evaluación.
- b) Ficha del alumno llevada por cada uno de los Profesores en la que se consignen las asistencias, incidencias, materias de recuperación asignadas y calificación de las materias recuperadas.
- c) Registro personal acumulativo en el que se consignen todas las calificaciones finales de los distintos cursos correspondientes a los niveles de enseñanza que el alumno vaya superando.
- d) Ficha del Tutor en la que irán reseñados los datos suficientes para que éste pueda informar en cualquier momento de la marcha del alumno al propio alumno o a sus familiares.
- e) Ficha médica.
- f) Ficha informe a la familia.
- g) Ficha de recuperación.
- h) Carpeta archivo donde se recojan los datos y trabajos más significativos de la marcha educativa.

#### VII. Evaluación en los distintos Centros

18. Una vez realizada la clasificación de Centros, a tenor de la Orden ministerial de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio), la evaluación se hará según la categoría académica del Centro, prevista en la Ley General de Educación (artículo 85, 1).

19. Transitoriamente, y en tanto no se lleve a cabo la clasificación de Centros preceptuada por la citada Ley, la evaluación del rendimiento educativo de los alumnos de Formación Profesional se realizará de la siguiente forma:

- a) En los Centros estatales y en los Centros no estatales con clasificación actual de «Reconocidos», la evaluación la realizarán los mismos Profesores del Centro respectivo.
- b) En los Centros no estatales con clasificación actual de «Autorizados», la evaluación del rendimiento educativo de los alumnos será dirigida por tres Profesores del Centro estatal al que está adscrito el Centro autorizado. Estos Profesores serán designados por el Director del Centro estatal y la Inspección Técnica de Formación Profesional les fijará sus competencias, que habrán de ser análogas a las que hasta la fecha tenían los Centros estatales sobre los Centros «Autorizados» de ellos dependientes.

#### VIII. Disposiciones finales

1.º Los Directores de los Centros docentes comprobarán que el Profesorado conoce las presentes normas, organizando al efecto las reuniones que estimen oportunas.

2.º La Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa, en coordinación con la de Ordenación Educativa, dictará las normas oportunas para la mejor aplicación de lo dispuesto en la presente Orden.

Lo digo a VV II para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 14 de febrero de 1972.

VILLAR PALASI

Ilmos. Sres. Directores generales de Ordenación Educativa y de Formación Profesional y Extensión Educativa,

EXTRACTO DEL REGISTRO PERSONAL DEL ALUMNO



CENTRO ..... N. Expediente .....

CURSO .....

DATOS PERSONALES, FAMILIARES Y AMBIENTALES

Apellidos ..... Nombre .....

Domicilio ..... Teléfono .....

Nombre del padre ..... Edad ..... Profesión .....

Nombre de la madre ..... Edad ..... Profesión .....

Número de hermanos que tiene: Varones ..... Mujeres .....

Número de orden del alumno en el total de hermanos .....

¿Disfruta alguna Beca? .....

¿Cuánta? .....

Ambiente familiar .....

Ambiente social .....

Observaciones .....

.....

.....

ANTECEDENTES ACADÉMICOS

Centros educativos frecuentados .....

Años cursados .....

Niveles educativos superados .....

Observaciones .....

.....

.....

DATOS PSICOLÓGICOS

Inteligencia .....

.....

Atención .....

.....

Memoria .....

.....

Rasgos de personalidad .....

.....

.....

Destreza manual .....

.....

.....

DATOS MÉDICOS DESTACABLES

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....



TERCERA SESION		CUARTA SESION		QUINTA SESION	
Fecha .....		Fecha .....		Fecha .....	
Conocimientos	Actitud	Conocimientos	Actitud	Conocimientos	Actitud
El Tutor,		El Tutor,		El Tutor,	

CALIFICACIÓN FINAL

Junio

Septiembre

Area Tecnológica .. .. .  
Area de Ciencias Aplicadas .. .. .  
Materias Generales .. .. .

.....  
.....  
.....

.....  
.....  
.....

CALIFICACION GLOBAL DEL CURSO

.....

.....

El Tutor,

Observaciones finales y Consejo Orientador

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....



Número	Apellidos	Nombre	Calificación global	Materias pendientes de recuperación

Número	Apellidos	Nombre	Calificación global	Materias pendientes de recuperación

Número	Apellidos	Nombre	Calificación global	Materias pendientes de recuperación

Esta acta comprende ..... alumnos, acabando con el alumno .....

Firma de los Profesores.

El Tutor.

El Director.